

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 41, Base I y V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2 y 104 numeral 1, incisos a), e) y f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1 inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos; 22, fracciones I, II y VI, 27, 29, párrafo primero, 30, 31, 35, 99, párrafo primero y 100, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 29, numerales 1 al 5, 43, numeral 2, 67, 71, numeral 1, fracción XIV, 106, 107, 109, numeral 1, fracción III, 177, numerales 1 y 2, 179, numeral 1 y 180, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, así como del Decreto 014, emitido por el H. Congreso del Estado de Chiapas, en sesión de fecha 7 de diciembre del año 2021 y del acuerdo IEPC/CG-A/245/2020, aprobado en sesión de fecha 14 de diciembre 2021.

C O N V O C A

A la ciudadanía, a los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, para participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, para elegir Miembros de Ayuntamiento en los municipios: Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, del Estado de Chiapas, cuya jornada electoral extraordinaria se celebrará el 03 de abril de 2022, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 se sujetará a las disposiciones previstas en la Constitución Federal, las Leyes Generales, el Reglamento de Elecciones, la Constitución Particular del Estado, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, así como las disposiciones y acuerdos que, según su ámbito de competencia, emitan el Instituto Nacional Electoral e Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

SEGUNDA.- En los municipios en los que se celebrarán elecciones extraordinarias de Miembros de Ayuntamientos son: Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, del Estado de Chiapas

TERCERA.- El Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, comprenderá las siguientes etapas:

- I. Preparación de la elección: Inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre el primero de febrero de 2022, comprendiendo las acciones de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para la obtención del padrón electoral y las listas nominales de electores; el registro de candidaturas; la elaboración y distribución de la documentación y material electoral; la realización de precampañas y campañas electorales; la ubicación de casillas, designación de funcionarias y funcionarios y su capacitación; el registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante mesas directivas de casilla, así como el registro de observadoras y observadores electorales; concluye al iniciarse la jornada electoral.



- II. Jornada electoral: Iniciaré a las 8:00 horas del 03 de abril de 2022, y concluye con la clausura de la casilla;
- III. Cómputo y resultados de las elecciones: Iniciaré con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y Municipales, y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas; y
- IV. Declaratorias de validez: Iniciarán al finalizar el cómputo de cada elección, y concluirán con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Miembros de Ayuntamiento, hechas por los Órganos Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, o en su caso, con las resoluciones que emitan los Órganos Jurisdiccionales Electorales.

CUARTA.- El Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 y sus etapas se sujetará al Calendario Electoral, que para tal efecto apruebe el Órgano Máximo de Dirección del Instituto de Elecciones y Participación de Chiapas.

QUINTA.- La ciudadanía en general, de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación electoral vigente, así como en sus disposiciones reglamentarias, podrá participar en la integración de autoridades electorales, observación electoral, así como ejercer su derecho al sufragio activo dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.

SEXTA.- La ciudadanía que cumpla con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad aplicable, tendrá derecho a participar y, en su caso, a ser registrada como candidatas o candidatos de los partidos políticos o a través de candidaturas independientes, para ocupar cargos de elección popular mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

QUINTA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria y los que se presenten durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, serán resueltos por el Consejo General, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y de sus Comisiones, atendiendo lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 14 de diciembre de 2021.

**“Comprometidos con tu voz”
El C. Consejero Presidente**

Oswaldo Chacón Rojas

